



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATEQ", REPRESENTADO POR SU O DIRECTOR GENERAL EL LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA; LIC. EDUARDO BARRERA BOBADILLA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN; MTRA. TERESITA DE JESÚS ROCHA DOGUIM, DIRECTORA ACADÉMICA; LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA MONDRAGÓN, DIRECTOR DEL PLANTEL CADEREYTA, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 25 de enero del año 2019, se llevó a cabo la celebración de un convenio de colaboración, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de programas específicos en el ámbito de la promoción, difusión y ejecución de actividades relacionadas con la capacitación en y para el trabajo, en apoyo a los sectores productivos de bienes y servicios y de la sociedad, con una vigencia al 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- En la cláusula tercera de dicho instrumento jurídico, señalado en el párrafo que antecede, se acordó realizar acuerdos específicos.

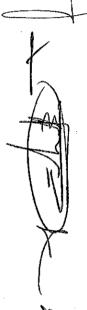
TERCERO.- En fecha 07 de marzo de 2019, se recibió oficio CADIR/018/2019, signado por el Lic. Alonso Salvador Montoya Mondragón, en su carácter de Director del plantel Cadereyta de "**EL ICATEQ**, mediante el cual solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, con el 50% de pago al ciclo escolar 2019-2020 para sus alumnos, documento que se agrega al presente convenio para que forme parte integral del mismo.

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

Página 1 de 9









- 1.2. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como de los artículos 21 fracción XVII, y 30 fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la_ representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.
- I.3. Que su domicilio para los efectos del presente convenio lo es el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro, CP, 76270, con RFC MCQ850101BPA.
- 1.4. Que el beneficio y necesidad social que tendrá para el Municipio de Colón, Querétaro, será el apoyo económico que se brindará a los jóvenes estudiantes del Municipio de Colón, contribuyendo con ello a una educación de calidad, impulsando y estimulando a los estudiantes a comenzar y concluir con sus estudios, promoviendo el surgimiento de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral y formar y actualizar a los estudiantes, dando con ello cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en los ejes de "Desarrollo Humano y Social" y "Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos".
- 1.5.- Que fecha 07 de marzo de 2019, se recibió oficio CADIR/018/2019, signado por el Lic. Alonso Salvador Montoya Mondragón, en su carácter de Director del plantel Cadereyta de "EL ICATEQ, mediante el cual solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, con el 50% de pago al ciclo escolar 2019-2020 para sus alumnos, documento que se agrega al presente convenio para que forme parte integral del mismo.
- I.6. Manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal para efectos de llevar a cabo la firma del presente instrumento, a través de la Liga Presupuestal Municipal en PBR 2019: 1401-106-110-4421, misma consta dentro de oficio emitido por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, en el cual consta la partida presupuestaria autorizada, y que se agrega como anexo al presente para que forme parte integral del mismo.

















I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. Código Postal.76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

II. DE" EL ICATEQ":

- II.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo a su Decreto de Creación de fecha 27 de diciembre de 1994 y publicado el 29 de Diciembre de 1994 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". (Anexo I).
- **II.2.**-Que acorde a sus objetivos, se encuentran el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral y formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a jóvenes propuestos por dicha Secretaría.
- II.3.-Que como su representante el LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA, manifiesta que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los Artículos: 3 Fracción VI de su Decreto de Creación de fecha 29 de Diciembre de 1994 y 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal de Querétaro, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento que como Director General le otorgará el Gobernador Constitucional del Estado el Lic. Francisco Domínguez Servién con fecha 06 de Noviembre del 2015. (Anexo II).
- **II.4.-** Que su representante el Lic. Alfonso Salvador Montoya Mondragón, en su carácter de director, manifiesta que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por su nombramiento.
- **II.5.**-Que imparte capacitación en diversas modalidades y niveles empresariales, en las áreas industriales, comercial y de servicio, en sus planes o en coordinación con otras instancias ya sean públicas o privadas.
- **II.6.**-Que observa las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo que establece la Secretaría de Educación Pública.
- **II.7.-** Que mediante oficio CADIR/018/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, signado por el Lic. Alonso Salvador Montoya Mondragón, en su carácter de Director, solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, con el 50% de pago al ciclo escolar 2019-2020.











- **II.8.-** Que tiene la facultad de acreditar y certificar conocimientos conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación Para el Trabajo, DGCFT.
- **II.9.-** Que tiene su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en carretera San Juan del Rio Xilitla, km. 48, Cadereyta de Montes, Qro.

III. DE "LAS PARTES":

- **III.1.-** Que se reconocen recíprocamente con la personalidad que ostentan dentro del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.2.- Que la suscripción del presente instrumento no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que se encuentra libre de error, violencia, dolo o mala fe.
- III.3.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar sus esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, motivo por el cual están conformes a sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en el presente instrumento.
- **III.4.** Que conocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en el presente instrumento asumen, siendo su voluntad el celebrarlo, sujetando el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio es el establecer las bases mediante las cuales "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de 87 alumnos de "EL ICATEQ", y a través de este, y de acuerdo al <u>anexo 1</u>, el 50% de apoyo, por concepto de pago por alumno a los cursos impartidos por dicha Institución, al ciclo escolar 2019-2020, que comienza el 07 de enero de 2019 y termina el 20 de diciembre del 2019.

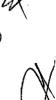
SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que en el contenido del <u>anexo 1</u>, se establecerá el nombre y datos de los alumnos beneficiados, el costo del pago mensual que cubrirá cada alumno, así como el curso al cual estarán inscritos, además de agregar la siguiente documentación por alumno:

- a) Constancia de estudios.
- b) Recibo de inscripción.
- c) Lista oficial de alumnos por grupo.
- d) Solicitud de apoyo.















- e) Copia de identificación oficial, si es menor de edad, presentar la identificación del padre de familia.
- f) Copia del acta de nacimiento.
- g) El RFC del alumno, y en caso de no contar con este, se presentara la del padre de familia.
- h) Constancia de residencia del alumno.
- i) Firmar la carta compromiso en la cual se establece que el alumno prestara su servicio social y/o prácticas profesionales para "EL MUNICIPIO", al término de dichos cursos. Esta carta será firmada por el representante de "EL MUNICIPIO" y por el alumno del "EL ICATEQ".
- j) Plan de estudios, que contenga las actividades a realizar, así como la duración del curso por taller impartido.

Dicha documentación deberá de ser presentada a la firma del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de "EL ICATEQ" será hasta por \$99,008.00 (Noventa y nueve mil, ocho pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada mediante ministraciones mensuales a la cuenta clave número 012680001577643912, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro", quedando obligado el "EL ICATEQ" a presentar a "EL MUNICIPIO", la documentación mencionada en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, a manera de comprobación del cumplimiento del objeto del mismo.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" señala que la cantidad total otorgada a favor de "EL ICATEQ", se realizará por cuenta de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, con cargo a la a Liga Presupuestal Municipal en PBR 2019: 1401-106-110-4421.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN. Para efectos de llevar a cabo la justificación del gasto, fin y destino de los recursos otorgados, así como de especificar los mecanismos mensuales de evaluación y seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo lo siguiente:

1.- "EL ICATEQ" deberá aplicar un descuento del 50% a los alumnos mencionados en el anexo 1, una vez que lleven a cabo el pago de sus mensualidades correspondientes; posterior a ello, deberá presentar a la Coordinación de Educación de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, un listado mensual de los alumnos a los cuales le fue aplicado el descuento señalado, mismo que deberá acompañar con la siguiente documentación:



Página 5 de 9











- **a)** Escrito firmado por el alumno beneficiado, mediante el cual señale que se le otorgó el descuento del 50 % del pago.
- b) Listado oficial de asistencia de alumnos por grupo.
- c) Recibo de pago por concepto del 50% del costo de la mensualidad.
- 2.- Una vez que "EL MUNICIPIO" reciba la documentación señalada en el punto número 1, de la CLÁUSULA CUARTA, del presente instrumento, tendrá 10 días hábiles para depositar el recurso correspondiente a los descuentos otorgados por parte de "EL ICATEQ".
- **3.-** En caso de que "EL MUNICIPIO" advierta que el listado de asistencia no coincide con los alumnos señalados en el <u>anexo 1</u>, podrá abstenerse de depositar la cantidad destinada para dicho alumno (os).

Dicha documentación deberá de ser presentada dentro de los primeros 03 días hábiles de cada mes.

SEXTA. "EL ICATEQ" se compromete a:

- a) Utilizar la cantidad otorgada, únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- b) Enviar mensualmente a "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaria de Desarrollo Social, un informe detallado del avance del objeto del presente convenio, que contenga las bajas de los alumnos de los cursos impartidos.
- c) Devolver la cantidad no ejercida en cumplimiento al objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula **OCTAVA** del presente convenio.
- d) Aplicar el 50% en el pago de los alumnos.
- d) Entregar un recibo oficial, por concepto del 50% de pago por cada uno de los alumnos beneficiados.
- e) No incrementar el costo del curso, de conformidad con lo señalado en el anexo 1.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independiente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

















Si en la realización de alguna actividad intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales Instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL MUNICIPIO" ni con "EL ICATEQ", por lo que las partes del presente convenio no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar hasta dos representantes de enlace entre éstas para facilitar y evaluar los procedimientos operativos. Todos los avisos y demás comunicados en relación con el presente convenio deberán constar por escrito y deberán ser entregados o enviados a los domicilios que cada parte señala y/o correo electrónico así como a gestionar ante las autoridades de cada una de "LAS PARTES", que los programas de trabajo específico que hayan sido aprobados, serán elevados a categoría de anexos específicos de ejecución, los cuales serán enumerados a partir del número 1 uno.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "EL ICATEQ"

MTRO LUIS ALFONSO SIERRA ALBORES

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COLÓN, QRO.,
Teléfono: (419) 2 92 03 12
Luis.alf.sierra@hotmail.com
Carretera Ajuchitán No. 110 Kim 8.5 Collos naranjos No. 90200.
Col. Centro, Colón, Qro.,
C.P. 76270

LIC. EDUARDO BARRERA BOBADILLA

DIRECTOR DE VINCULACIÓN
Teléfono: (442) 348.11.00, ext. 1105
vinculacion@icateq.edu.mx
Fray Pedro de Gante No. 10
Col. Cimatario. Querétaro, Qro.
C.P. 76030

PROFA. SUSANA MARTÍNEZ UGALDE COORDINADORA DE EDUACIÓN

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Teléfono: 419 117 25 12 Carretera Ajuchitlán No. 110, Kim 8.5 Col los naranjos No. 90200. Col. Centro, Colón, Qro., C.P. 76270

MTRA. TERESITA DE JESÚS ROCHA DOGUIM

DIRECTORA ACADÉMICA
Teléfono: (442) 348.11.00, ext. 1103
academica@icateq.edu.mx
Fray Pedro de Gante No. 10
Col. Cimatario. Querétaro, Qro.
C.P. 76030









NOVENA. RESCISIÓN. Serán causales de rescisión:

- 1.- El incumplimiento por parte de "EL ICATEQ" a cualquiera de los supuestos señalados en la CLÁUSULA PRIMERA, CUARTA Y QUINTA, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial y sin que exista ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO", así como ninguna pena convencional o clausula penal al respecto, razón por la cual "EL ICATEQ" no se reserva ninguna acción civil o de cualquier otra índole en contra de "EL MUNICIPIO".
- 2.- Una vez cumplido el objeto del mismo, se dará por terminado el presente convenio.
- **3.-** Por insuficiencia presupuestaria para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, por parte de "**EL MUNICIPIO**", en todo caso, dará aviso a "**EL ICATEQ**" con 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envié en los términos de este Convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de **"LAS PARTES"** han señalado en sus declaraciones.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DECLARAN QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2019.













JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO GUZIÉRREZ MENDOZA SÍNDICO MUNICIPAL

"EL MUNICIPIO"

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTÍZ SECREPARIO DE FINANZAS

PROF. LUÍS ALFONSO SIERRA ALBOREZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL "EL ICATEQ"

LIC. ULISES COMEZ DE LA ROSA DIRECTOR GENERAL

LIC. EDUARDO BARRERA BOBADILLA DIRECTOR DE VINCULACIÓN

MTRA. TERESITA DE JESÚS ROCHA DOGUIM DIRECTORA ACADÉMICA

LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA
MONDRAGÓN
DIRECTOR DEL PLANTEL
CADEREYTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ULISES GÓMEZ DE LA ROSA; LIC. EDUARDO BARRERA BOBADILLA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN; MTRA. TERESITA DE JESÚS ROCHA DOGUIM, DIRECTORA ACADÉMICA; LIC. ALONSO SALVADOR MONTOYA MONDRAGÓN, DIRECTOR DEL PLANTEL CADEREYTA, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; FIRMADO EN FECHA 15 DE ENERO DEL 2019.

